

Quito, 23 de Junio del 2.008

07 JUL 2008
ESCANEAR

21550

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

DM
0,000000

Superintendencia de
Compañias
01 JUL. 2008
Marco 17600
Registro de Sociedades

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de AGRICOLA SAN BENITO AGRISABE CIA. LTDA., quiero informar a usted que con fecha 6 de Junio del 2008 se registraron en el Libro de Participaciones y Socios, la siguiente cesión de participaciones sociales en el capital social de la misma:

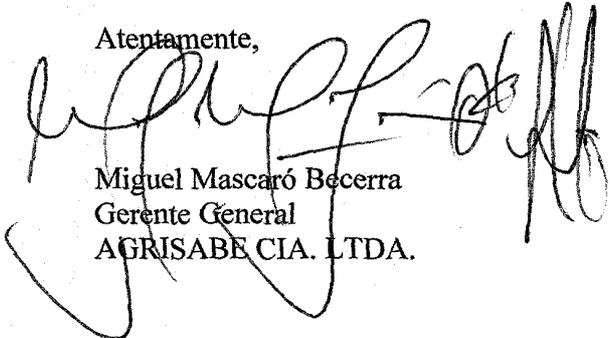
<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>NUMERO PARTICIPACIONES</u>
Carlos Cornejo Mignone	Patricia Williams Zambrano	150.375

Cada participación un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Para este efecto adjunto la tercera copia certificada de la escritura de cesión antes referida otorgada ante el Notario Tercero de Quito el 14 de Abril del 2.008 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Pedro Moncayo el 6 de Junio del 2008.

Esto lo comunico a usted para los efectos legales consiguientes.

Atentamente,


Miguel Mascaró Becerra
Gerente General
AGRISABE CIA. LTDA.

A: Cesión Registrada

06.07.08



Superintendencia de
Compañias
- 7 JUL. 2008
Documentación y Archivo



NOTARIA
TERCERA

Escritura Número: OS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO.-

(2.165)---



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

SR. CARLOS MANUEL CORNEJO MIGNONE

SRA. ANA LLORE REGALADO

A FAVOR DE

SRA. PATRICIA WILLIAMS ZAMBRANO

CUANTÍA USD \$ 6.015,00

DÍ 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes catorce (14) de abril del dos mil ocho (2.008), ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece por una parte el señor Carlos Manuel Cornejo Mignone, por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge Ana Lloré Regalado, conforme consta del poder que se agrega como habilitante, a quienes para efecto del presente

instrumento se denominarán como CEDENTES y por otra parte, la señora Patricia Williams Zambrano a quien para efecto de este convenio se le podrá denominar como "Cesionario". Los comparecientes con mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fé, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. SEÑOR NOTARIO: Dentro del registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesion de participaciones sociales, contenida en las siguientes clausulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente instrumneto público, por una parte el señor Carlos Manuel Cornejo Mignone por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge Ana Lloré Regalado, conforme consta del poder que se agrega como habilitante, a quines para efecto del presente instrumento se denominarán como CEDENTES y por otra parte, la señora Patricia Williams Zambrano a que para efecto de este convenio se le podrá denominar como "Cesionario". Los Comparecientes son de estado civil casado, de ocupaciones particulares domiciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA -



NOTARIA
TERCERA



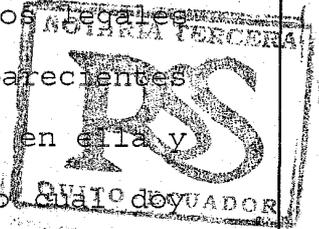
Antecedentes.- UNA) AGRÍCOLA SAN BENITO AGRISABE CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo el veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve; DOS) Posteriormente la Compañía realizó dos aumentos de capital social hasta llegar a un capital social de veinte y siete mil cuarenta dólares de Estados Unidos de América, conforme consta de la escritura de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Quinto de Quito el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Pedro Moncayo el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y de la escritura de aumento de capital social y reforma de estatutos otorgada ante la Notaria Segunda de Quito el DIECISIETE de mayo del dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo el trece de Agosto del dos mil dos. TRES) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de AGRICOLA SAN BENITO AGRISABE CIA. LTDA., reunida el veintiuno de Diciembre del dos mil siete, autorizó por unanimidad a Carlos Cornejo Mignone la cesion de todas sus participaciones sociales, esto es, ciento cincuenta mil trescientos setenta y cinco participaciones sociales de su propiedad a favor de la señora Patricia Williams

Zambrano. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por el presente instrumento público, en base a la autorización de la Junta General y Universal de Socios de AGRICOLA SAN BENITO AGRISABE CIA. LTDA., antes indicada, conforme consta de la certificación otorgada por el representante legal de la misma, que se adjunta como documento habilitante, el señor Carlos Manuel Cornejo Mignone por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge Ana Lloré Regalado, conforme consta de Poder que se agrega como habilitante, ~~cede y transfiere~~ a favor de la señora Patricia Williams Zambrano ciento cincuenta mil trescientos setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica el valor nomina cada una, el capital social de AGRÍCOLA SAN BENITO AGRISABE CIA. LTDA. Esta cesión se hace con todos los derechos a las cuentas patrimoniales de la Compañía correspondientes a dichas participaciones sociales, así como el derecho a las utilidades generadas en la misma hasta la presente fecha, sin reserva de ningún tipo. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (Firmado) Doctor SANTIAGO CORNEJO MIGNONE, matrícula número tres mil ciento diecisiete, del Colegio de Abogados de Pichincha, HASTA AQUÍ MINUTA. Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. ~~Para la celebración de la presente~~

1503-1
6015



En escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que en ella se contiene. En fe.



SR. CARLOS MANUEL CORNEJO MIGNONE
C.C. N° 1703209468

SRA. PATRICIA WILLIAMS ZAMBRANO
C.C. N° 170420752-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170320946-8

CORNEJO MIGNONE CARLOS MANUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 NOVIEMBRE 1951
005-1 0109 0756 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



Firma del Cedula

EQUATORIANA***** V234313222

CASADO ANA EUGENIA LLORE
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CARLOS CORNEJO
DINA MIGNONE
QUITO 19/09/2006
19/09/2018
REN 1985120
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

200-0041 1703209468
NUMERO CEDULA
CORNEJO MIGNONE CARLOS MANUEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

Firma del Presidente de la Junta

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170420752-9

WILLIAMS ZAMBRANO PATRICIA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 DICIEMBRE 1961
00395 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962



Firma del Cedula

EQUATORIANA***** E383914282

UNIVERSITARIO MIGUEL EDUARDO MASCARO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
PABLO WILLIAMS
CARMEN ZAMBRANO
QUITO 22/12/2003
22/12/2015
REN 0871555
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

098-0397 1704207529
NUMERO CEDULA
WILLIAMS ZAMBRANO PATRICIA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

Firma del Presidente de la Junta

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy ré.
Quito 14. Abril - 2008

RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

señor Carlos Cornejo Mignone, a quien para efectos del

presente instrumento se le podrá denominar como

MANDATARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, de

estado civil casados, de ocupaciones particulares,

domiciliados en la ciudad de Quito. - SEGUNDA. -

PODER ESPECIAL. - La señora Ana Lloré Regalado otorga

poder especial pero amplio y suficiente como en derecho

se requiere a favor de su cónyuge señor Carlos Cornejo

Mignone para que este pueda realizar los siguientes

actos y contratos que involucren los bienes de la

sociedad conyugal; Uno) Que celebre contratos de

compraventa, arrendamiento, permuta, cesión, comodato,

anticresis o arrendamiento mercantil de toda clase de

bienes y derechos, incluidos inmuebles, participaciones

sociales, acciones o vehículos, con las más amplias

facultades para el efecto; Dos) Celebre contratos de

mutuo o crédito; Tres) Otorgue avales o fianzas;

Cuatro) Para que suscriba letras de cambio o pagarés a

la orden o cualquier otro título valor. Cinco) para que

le represente en cualquier junta de socios o accionistas

con los derechos que le correspondan; Seis) otorgue

poder de procuración judicial; Siete) delegue el

mandato otorgado por el presente instrumento a favor de

terceros. TERCERA. - ACEPTACION. - El señor Carlos

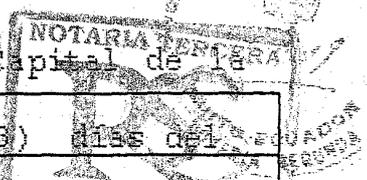
Cornejo Mignone acepta en forma expresa el poder que le

es otorgado en su favor a través del presente

instrumento público. Usted, señor Notario se servirá

agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la



1	República del Ecuador, a los	T R E S (3)	días del
2		mes de	FEBRERO de
3	PODER ESPECIAL	de mil novecientos	
4	QUE OTORGA:	noventa y ocho, an	
5	SRA. ANA LLORE REGALADO	te mí doctora Xime	
6	A FAVOR DE:	na Moreno de Soli-	
7	SR. CARLOS CORNEJO MIGNONE	nes, Notaria Segun-	
8		da del Cantón Quito	
9		comparecen a la ce	
10	CUANTIA INDETERMINADA	lebración de la pre	
11	Dí 2 copias 4 ^a 6 ^o	sente escritura, la	
12		señora Ana Lloré Re	
13		galado, de estado	
14		civil casada, por sus propios derechos; su cónyuge señor	
15		Carlos Cornejo Mignone, de estado civil casado, por	
16		sus propios derechos.- Los comparecientes son de	
17		nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados	
18		en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer	
19		doy fe y dicen que elevan a escritura pública el	
20		contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: -	
21		Dentro del registro de escrituras públicas a su cargo,	
22		sírvase incorporar una del poder especial otorgado según	
23		las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTE. -	
24		Comparece al otorgamiento del presente instrumento	
25		público por una parte la señora Ana Lloré Regalado, a	
26		quien para efectos del presente instrumento se le podrá	
27		denominar como MANDANTE y por otra parte su cónyuge el	
28			

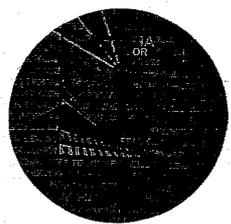
Notaria
Segunda
del Cantón
Quito

ep.

ZON:- Revisados los protocolos del año 1998, al margen de la matriz de este poder no se encuentra razón alguna de revocación ni renuncia de poder.- Quito, a catorce de abril del dos mil ocho.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

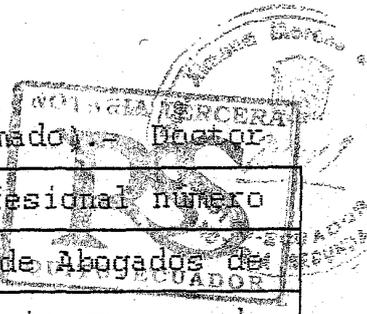


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Do> foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy té.
Quito 14 ABR 2008



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

del presente instrumento público. firmado: Doctor



1 Santiago Cornejo Mignone. - Matrícula Profesional número
 2 tres mil ciento diez y siete del Colegio de Abogados de
 3 la ciudad de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda
 4 elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y
 5 leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria,
 6 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
 7 lo cual doy fe. *U*

Ana Llore R

f) SRA. ANA LLORE REGALADO

C.C. 010094660-7

C.V. 0111148

Carlos Cornejo Mignone

F) SR. CARLOS CORNEJO MIGNONE

C.C. 170320946-8

Firmado.- La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines.-

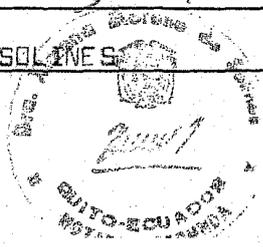
Se otorgó ante mí, y en fe

de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, solicitada por
 el señor Carlos Cornejo con .C.C número 170320946-8 firmada y
 sellada en Quito, a catorce de abril del dos mil ocho.-

Ximena Moreno de Solines

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA



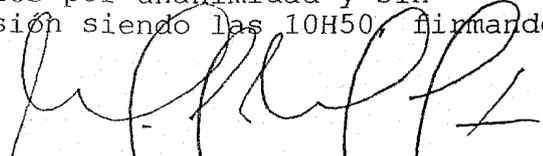
RA-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE AGRICOLA SAN BENITO AGRISABE CIA. LTDA.

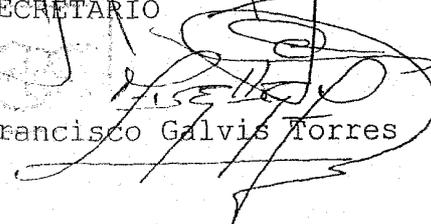


En Tabacundo, a los 21 días del mes de Diciembre del 2.007, siendo las 10 horas 05 minutos, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Provincia de Pichincha, cantón Pedro Moncayo, parroquia de Tabacundo, sector Las Cochas, Barrio La Quinta, tiene lugar la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía. Al efecto concurren los siguientes socios: señor ingeniero Miguel Mascaró Becerra, propietario de 525.375 participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una e igual número de votos; el señor Carlos Cornejo Mignone, propietario de 150.375 participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una e igual número de votos y el señor Francisco Galvis Torres propietario de 250 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Al encontrarse presente el 100% del capital social, los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal en los términos de la Ley de Compañías y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización para la cesión de participaciones sociales. Preside la reunión la Presidente señora Patricia Williams y actúa como Secretario el Gerente General ingeniero Miguel Mascaró Becerra. Toma la palabra el señor Francisco Galvis Torres y solicita a la Junta la autorización para la cesión de sus 250 participaciones sociales a favor del señor Miguel Mascaró Becerra. De la misma forma toma la palabra el señor Carlos Cornejo Mignone y mociona a la Junta que se le autorice la cesión de sus 150.375 participaciones sociales a favor de la señora Patricia Williams Zambrano y la admisión de la nueva socia. La Junta, luego de deliberar, acuerda por unanimidad autorizar al señor Francisco Galvis Torres y al señor Carlos Cornejo Mignone la cesión de todas las participaciones sociales que tienen en el capital social de la Compañía en la forma propuesta y por tanto la admisión de la nueva socia señora Patricia Williams Zambrano. Concluido el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Una vez redactada el acta, la misma es leída y aprobada por los socios por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión siendo las 10H50, firmando todos para su validez.

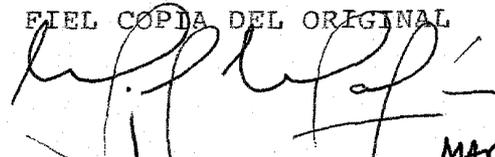

Patricia Williams Zambrano
PRESIDENTE


Miguel Mascaró Becerra
SECRETARIO


Carlos Cornejo Mignone


Francisco Galvis Torres

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

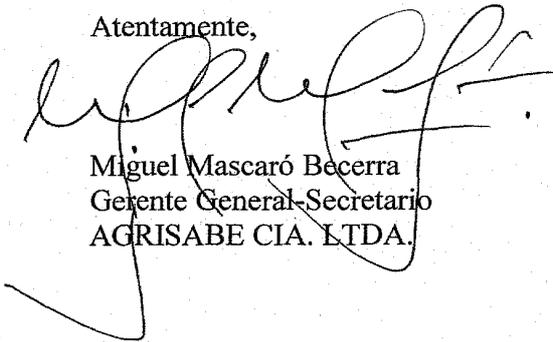

MAR. 04. 2008.

CERTIFICACION

Quito, 14 de Febrero del 2008.

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General de AGRICOLA SAN BENITO AGRISABE CIA. LTDA. y como representante legal, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la misma, reunida el 21 de Diciembre del 2007, autorizó la cesión de 150.375 participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de propiedad del señor Carlos Cornejo Mignone a favor de la señora Patricia Williams Zambrano y la admisión de la nueva socia.

Atentamente,



Miguel Mascaró Becerra
Gerente General-Secretario
AGRISABE CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por CARLOS MANUEL CORNEJO MIGNOGE y ANA LLORE REGALADO a favor de PATRICIA WILLIAMS ZAMBRANO, sellada y firmada en Quito, catorce de abril del dos mil ocho.—




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



-2a-

.. ZON : Con fecha 14 de abril del 2008, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, se ha celebrado escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía AGRICOLA SAN BENITO AGRISABE CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la referida compañía, otorgada en ésta Notaría el 8 de marzo de 1989.- Quito, a 21 de abril del año 2008.-



Rodrigo V
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON
PEDRO MONCAYO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura pública en el:

REGISTRO MERCANTIL,

Tomo: 26,

Repertorio(s). 0458.-

Fojas: 029,

No. 14

De la cual consta; La **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, en la compañía **AGRÍCOLA SAN BENITO AGRISABE CIA. LTDA.**, otorgada por los cónyuges **CARLOS MANUEL MIGNONE Y ANA LLORE REGALADO** a favor de la señora **PATRICIA DEL CARMEN ZAMBRANO WILLIAMS.-** Se archiva la Segunda Copia, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 06de Junio de 2008.



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR



Responsable:

Sra. Catalina Torres

